



DECRETO N° 984

CHIGUAYANTE, 11 JUN 2021

VISTOS: Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°60/2021 de fecha 25 de Enero de 2021 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°103 de fecha 28 de enero de 2021, que aprueba el programa social denominado "Fomento Productivo 2021"; Decreto Alcaldicio N°286 de fecha 23 de febrero 2021, que modifica el referido programa en sus Objetivos, Descripción y Recursos; Decreto Alcaldicio N° 488 de fecha 24 de marzo 2021 que modifica el referido programa en su descripción; Decreto Alcaldicio N° 916 de fecha 04 de junio 2021 que amplía el programa en el monto de "Prestación de Servicios Comunitarios"; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, Mediante el Decreto Alcaldicio N° 103 de fecha 28 de enero de 2021, se aprueba el programa Social denominado "Fomento Productivo 2021"; el cual tiene por objetivo fortalecer, apoyar y promover emprendedores formales e informales de la comuna de Chiguayante. El cual ha sido modificado en sus Objetivos, Descripción y Recursos, y ampliado en el ítem de prestación de servicios comunitarios.

Que, a raíz de la situación de emergencia sanitaria y estado de excepción, que aún rige en nuestro país, incluso con cifras de contagios superiores al año anterior, y con el fin de resguardar a la comunidad no se ha podido llevar a cabo la planificación de actividades realizada el 2020, en el momento que se presenta el presupuesto municipal del presente año.

Que con el fin de dar un buen uso de los recursos municipales, es necesario redestinar los recursos asignados en el ítem de Alimentación, difusión, Servicios Generales y Al sector Privado, para que sean utilizados en otras labores importantes para la comuna.

Que, con el fin de dar un uso eficiente a los recursos municipales, se hace necesario reducir los ítems indicados, asociados al programa "Fomento Productivo 2021"; aprobado en Decreto Alcaldicio N°103 de fecha 28 de enero de 2021, atendida solicitud que se ha requerido.

DECRETO:

DISMINÚYASE en el programa Social aprobado por el Decreto Alcaldicio N°103 de fecha 28 de enero de 2021, denominado "Fomento Productivo 2021"; en las cuentas presupuestarias, según se indica:

- 22.01 denominado "Alimentos y bebidas" (Para personas) la cual disminuye en \$500.000.- Por cuanto queda un monto disponible, en este ítem de \$330.000.
- 22.07 denominada "Difusión y publicidad" la cual disminuye en \$250.000.- Por cuanto queda un monto disponible, en este ítem de \$250.000.
- 22.08 Servicios Generales (Producción de Eventos), la cual disminuye en \$3.850.000.- Por cuanto no queda monto disponible, en este ítem.
- 24.01 Al Sector Privado (Premios y otros) la cual disminuye en \$1.588.457.- Por cuanto no queda monto disponible, en este ítem.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO DÍAZ AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/RDA/MHG/msb

Distribución: Alcaldía, Dirección de Desarrollo Comunitario; Secretaría Municipal

Distribución Digital: Dirección Jurídica, Dirección de Control; Dirección de Administración y Finanzas



155218